

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION. — SAN NICOLÁS—33.	ADMINISTRACION y único punto de suscripcion. <i>Palacio, n.º 47.</i>	Precios de suscripcion. Por trimestre. 1 1/2 pesetas Por semestre. 2 1/2 » Por un año. . 5 »
---	--	--

REDACTORES.

D. José Rullan Pbro.—D. José Matheu.—D. Bartolomé Danús.—D. Antonio Umbert.—
D. Damian Boatella.—D. Jaime Garí.—D. Antonio Vadell.—D. Miguel Quetglas.—D. Juan
Benejam.—D. José M.º Balaguer y D. Matias Bosch.

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

JUNTA DEL DISTRITO DE PALMA.

Esta Junta celebrará sesion ordinaria el domingo 22 del actual á las once de la mañana, en el salon de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros (ex convento de San Francisco de As s, piso principal), con el objeto de renovar la misma Junta.

Lo que se anuncia para conocimiento y puntual asistencia de los asociados de ambos sexos.

Palma 13 Diciembre 1878.—El Secretario, Antonio Juan y Alemañy.

JUNTA DEL DISTRITO DE INCA.

Esta Junta en cumplimiento de su deber y para que llegue á conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar, anuncia por medio de este periódico, que, en la reunion de Maestros y Maestras de este partido celebrada el dia ocho del corriente mes, fué elegido habilitado por mayoría de votos D. Antonio Horrach y Vidal uno de los mas antiguos y honrados profesores privados de la ciudad de Palma, que actualmente tiene su escuela abierta en la Plazuela de S. Felio.

Los derechos y obligaciones del habilitado son;

Derechos: percibir durante el año económico actual el 1 por 100 de las cantidades correspondientes al personal y en los sucesivos este premio de habilitacion se hará estensivo á las cantidades señaladas para

el material de las escuelas. Por lo que los Maestros al formar los presupuestos deberán incluir ese aumento.

Obligaciones: garantizar las pagas de los Maestros con fianza que no bajará de cuatro mil pesetas, abonar los gastos de otorgacion de escritura y la cancelacion de la misma en su dia, verificar en Inca el primer domingo de cada mes, los pagos á los Maestros de aquellos pueblos cuyos Ayuntamientos hayan hecho el ingreso durante el mes anterior, y cuyo importe la Administracion no se haya negado á abonarle, y por último, siempre que algun Ayuntamiento llegare á adeudar á sus respectivos Maestros tres trimestres el habilitado durante el mes siguiente deberá abonar á aquellos sus pagas correspondientes al primero.

Aprovechando la reunion de los Maestros concurrentes se propuso la renovacion de la Junta de Distrito, y admitida la proposicion se procedió al nombramiento de los Maestros que debian constituir la, resultando elegidos D. Damian Boatella Presidente, D. Jaime Garí Secretario y D. Miguel Moyá Depositario, á cuyos señores se dará posesion de sus respectivos cargos en la primera reunion que se tendrá.

Inca 8 Diciembre de 1878.—P. A. de la J.—Jaime Pol Srio.

LAS JUNTAS LOCALES DE PRIMERA ENSEÑANZA SON INÚTILES.

II.

Para comprobar lo que dejamos puntado no hay que remontarse á lejanas épocas, cuyo tétrico bo quejo relegamos al olvido, y ya que posible no sea, á la docente historia de la patria educacion; basta una sucinta indicacion de lo que sucede al presente, ya que mas de cerca nos afecta y único que puede corregirse. encarrilándolo á mas risueño porvenir; y por mas doloroso que sea, habrá de resaltar por consecuencia precisa, que es muy poco ó nada lo que practican, mayormente en poblaciones rurales (salvas rarísimas y honrosas excepciones), para el feliz acierto de la civilizadora tarea que les está confiada; cuando no sean un constante rémora, un perenne obstáculo, un fuerte embarazo al progresivo desarrollo de la pública ilustracion; y por ende á la futura bienandanza de nuestra cara y desventurada patria.

No hay tampoco que bajar á pormenores: no es preciso referir casos particulares, que no escasean por desgracia: suficiente será citar algunos párrafos de su reglamento respectivo y ver como se observan para sacar en conclusion las palabras secas que encabezan este mal pergeñado escrito.

Helos aquí.

«Artículo 68. Incumbe á las Juntas locales:

1.º Visitar con frecuencia las escuelas»... etc. etc.

¿Son muy frecuentes las visitas que giran ya colectiva, ya individualmente para enterarse del estado y necesidades de las mismas y acudir á su remedio? ¿Cuántas hay que no pisan los umbrales de los modestos templos de la educacion seguramente una vez al año, quizá en todo el tiempo de su existencia! ¿Ignoran tal vez este deber? Si no lo cumplen él ó ellas están demas.

Se nos podrá objetar que en esta parte hacen bien en no cumplir, pues sus visitas serian tal vez peor que el olvido, por la falta de tacto ó prurito de entrometerse en lo que no es de su incumbencia, de lo cual no faltan ejemplos. Mas se nos dispensará que, sin negar esta verdad, no estemos conformes en un todo. Si las tales visitas por antipatía, animosidad ú otro motivo tienen un deliberado fin malévolo, entónces mas que inútiles, son perjudiciales, y por consiguiente los individuos ó colectividades que las practican; pero fuera de este caso, siempre que reine algun tanto de armonía, pueden servir al profesor de recurso poderoso para fortalecer la disciplina, contener los alumnos rehacios, si hubiese alguno, reanimar la emulacion, estimular la puntualidad y constante asistencia, y corroborar el paternal ascendiente del preceptor y la dulce moralizacion de los discípulos dentro y fuera del estrecho recinto escolar.

«2.º Promover la creacion de las que faltan (escuelas) para que la primera educacion esté atendida en el distrito municipal como previene la Ley.»

¿Son muchas las poblaciones de alguna importancia que cuentan el número de escuelas que les corresponde segun el artículo 101 de la Ley que se invoca? ¿Son pocas las aldeas y lugares que no disfrutan aún de los inapreciables beneficios de la enseñanza oficial por carecer de la respectiva escuela?

¿Cuántas son las Juntas que cumpliendo su delicado encargo han promovido la nueva creacion de los establecimientos que en sus distritos faltan ó la ampliacion para que de los existentes la primera educacion esté debidamente atendida? ¿No son mas las que han gestionado para la supresion ó reduccion de alguna de las sostenidas? ¿Siendo esto así, no puede decirse que las mentadas corporaciones mas bien comprimen que dilatan el fomento de la pública educacion?

«3.º Dar cuenta á las Juntas provinciales en los meses de Enero y Julio de cada año de los trabajos hechos y resultados obtenidos durante el semestre anterior.»

¿Qué diremos sobre este particular? ¿Obran en las oficinas ó archivos de las respectivas provinciales muchos de estos datos periódicos? De seguro que son bien contados. Si nada han hecho ¿de qué darán cuenta?

«Art. 69. Las Juntas nombrarán el vocal que ha de presidir los exámenes mensuales de cada escuela etc.»

¿Hay alguna por ventura que tenga designado el vocal presidente?

Y en caso afirmativo ¿se practica la reglamentaria visita mensual? Es seguro que no; ni para presidir los exámenes, ni para dar testimonio de su existencia siquiera. En tal caso además está por lo menos el aludido comisionado, y para este inservido servicio también las Juntas de que es miembro principal.

«Art. 72. Las Juntas locales celebrarán sesión á lo menos una vez al mes. y siempre que algun Inspector visite las escuelas para que tenga cumplimiento lo prevenido en el artículo 146.»

Seguramente no están para tanta molestia: unas corporaciones de existencia nominal, que muy poco ó nada practican ni quieren hacer, bien pueden prescindir de tales sesiones por no haber asunto de que tratar, economizando por este medio tan cómodo el papel que debían invertir para estender el acta correspondiente. En las escasas visitas de Inspección que se giran á los pueblos, no son raros los casos en que el funcionario facultativo no puede reunir junta, además de otros ficticios pretextos por ignorarse quienes sean los vocales que la componen. Cuando reunir las se consigue (que no es poco conseguir), ¿qué valor dan á las indicaciones de aquel representante del Gobierno? ¿Cuántas veces aceptan de hecho las proposiciones que les hace para mejorar la enseñanza? ¿Cuántas veces ponen en planta las reformas que deja consignadas en el acta de visita? Por consiguiente, si no han de reunirse ni ejecutar nada vale tanto como si no existiesen; si no han de llevar á la práctica como acontece, lo que acuerden en sus sesiones siendo bueno, son tan superfluas como si no se reuniesen.

No queremos ocuparnos de la parte que les recomienda procuren que las atenciones de primera enseñanza sean debidamente atendidas, porque no se nos tache de egoistas: demasiado sabe todo el mundo con que ojos miran los Municipios esta interesante parte de la administración y á que extremas medidas tiene que apelarse para ir enjugando los enormes descubiertos de tan mezquinas dotaciones: baste decir que las repetidas Juntas están supeditadas ó compendiadas en los Alcaldes, y estos consideran, por regla general, tales gastos como una carga improductiva y excesivamente onerosa.

Tampoco nos ocuparemos, segun queda indicado, del modo como se han cumplido otros reglamentos y disposiciones; creemos que lo dicho basta para muestra.

En resumen, las Juntas locales de primera enseñanza, en su mayoría no funcionan en regla, ni cumplen las prescripciones legales: contribuyen poquísimo ó nada al progreso de la enseñanza popular y hacen surgir muchos inconvenientes que la esterilizan ó debilitan; por consiguiente, bien podemos terminar como hemos empezado: estas Juntas tal como se hallan organizadas son inútiles si no perjudiciales para el noble fin de su creación; persuadidos de que en justicia es el mejor elogio que puede tributárseles.

Hemos recibido el *Almanaque de los Niños* para 1879, publicado por D. Manuel Osorio y Bernard y redactado por las Sras. Castro de Murguía, Sinués y Maria de la Peña y los Sres. Alvarez Alvistur, Arnao, Baron de Córtes, Barranco, Castillo y Soriano, Fernandez Muñoz, Font y Moresso, Gracia y Sarnés, Guillen, Lartundo, Liern, Leonard, Llanos y Alcaráz, Márcos y Bauzá, Osorio y Bernad, Perez, Ruiz Noriega, Segovia Rocaberti, Trueba, Vega, Virto, Zamora y Caballero y Zapata. Véndese á 2 rs. en toda España.

Tambien hemos tenido el gusto de hojear el librito que con el título *La Provincia de Logroño* acaba de publicar D. Tiburcio Martinez Aleson y que comprende una ligera descripcion de los pueblos que componen dicha provincia.

Damos las gracias más espresivas á los remitentes y recomendamos la adquisicion de las obras á nuestros suscritores.

Ha parecido por nuestra Redaccion el semanario de intereses morales y materiales que se publica en Palencia, titulado *El Eco de la Provincia*. Agradecemos la visita, á la que correspondemos gustosos con la de *El Magisterio Balear*.

Han sido nombrados por el Sr. Rector de la Universidad de Barcelona D.^a Catalina Palerm para la escuela de Selva y D. Jerónimo Roig para la de Alquería Blanca.

Llamamos la atencion de nuestras lectoras sobre el anuncio que publicamos en el lugar correspondiente, del ya acreditado periódico quincenal de labores dedicado á las señoras profesoras titulado *La Bordadora*, el mejor de esta clase de cuantos hemos visto hasta el presente, por sus condiciones y por su baratura y que recomendamos á nuestras comprofesoras.

Se admiten suscripciones en esta Redaccion.

En la propuesta remitida á la Direccion general para proveer la plaza de Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública de Valladolid, figuran:

- 1.º D. Ildefonso Samaniego.
- 2.º D. Mariano Soria Pardo.
- 3.º D. Leonardo Campo.

Todos tres Abogados. ¿Y los Maestros? Que sigan peleando con los niños, desatendidos y menospreciados.

En las oposiciones celebradas el día 10 de los corrientes en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia para proveer la escuela de niños de Santa Eulalia, en Ibiza, fué aprobado el único aspirante D. Pedro Ballester y Tomás; y en las que tuvieron lugar el día 11 en la Escuela Normal de Maestras para proveer la escuela de niñas de San José, en la misma isla, fueron aprobadas también las cuatro aspirantes, y colocadas en el orden siguiente: D.^a Rosa Ferrer y Rincon; D.^a Catalina Palou y Frau; D.^a Catalina Escalas y Cirer; D.^a Margarita Sastre y Borrás.

El día 3 de noviembre próximo pasado tuvo lugar en Madrid la inauguración del presente curso de la escuela de institutrices, con numerosa y escogida concurrencia. En la Memoria leída por el Secretario se ve que se han matriculado en dicha Escuela durante los nueve años que lleva de existencia 592 alumnas, dedicándose su inmensa mayoría á asignaturas de adorno; y se han expedido 30 títulos de institutriz. En el curso actual, cuyas clases han empezado el 19 del referido mes, pasa de 100 el número de las jóvenes matriculadas, contándose entre ellas diez aspirantes al título mencionado.

No satisfecha la asociación para la enseñanza de la mujer con haber fundado la escuela de institutrices, acaba de instalar la escuela de comercio para señoras, la cual cuenta ya con once matrículas, número que aumentará seguramente hasta el 20 del actual, en que darán principio las lecciones.

El Sr. Ruiz de Quevedo en el discurso que leyó para terminar la sesión de apertura, ofreció que si el ensayo de la escuela de comercio produce los resultados que son de esperar, la asociación creará escuelas industriales que habilitarán á las jóvenes para ejercer profesiones en armonía con las circunstancias de su sexo.

Seria de desear que todos los municipios de España imitaran al de Valladolid, pues esta capital que cuenta 43.361 almas, y que por consiguiente los Maestros deben disfrutar 2.000 pesetas, el Ayuntamiento les consigna muy cerca de 3.000, incluyendo en esta suma las retribuciones y el alquiler de habitación. De donde podemos deducir que tienen consignado para retribuciones la cuarta parte del personal. Este es uno de los medios indispensables para conseguir la afición de enviar los niños á las escuelas y de que el Maestro no tenga que rebajar su dignidad cuando haya de fijar la cuota mensual que el alumno haya de satisfacer, lo mismo que entenderse con este para el cobro, lo cual da origen á graves y trascendentales disgustos en detrimento de la enseñanza de la niñez.

En la vecina República ha publicado un Sr. Manier un *Mapa de la ignorancia*, en el que figura España al lado de Turquía. Esto no es justo, y debe ser, como precisamente ya ha sido, rectificado por el señor Bustillo, en otro Mapa semejante al de Mr. Manier.

En efecto, las últimas estadísticas oficiales publicadas en Francia, Italia y España, presentan en la primera nación 72.069 escuelas de instrucción primaria, ó sea 19 por cada 10.000 habitante; en Italia 29.422, ó sea 14 por las mismas 10.000 personas, y en España 27.100, ó sea cerca de 18 por las 10.000 almas. Más de 17.000 escuelas francesas y de 9.000 italianas corren á cargo de comunidades y congregaciones religiosas. En España solamente se hallan en este caso unas 300 escuelas. En Francia van á la escuela 4.336.368 alumnos, en Italia 1.109.224, y en España 1.369.077, ó sea en la primera, 116 alumnos por cada 10.000 habitantes; 51 en Italia y 89 en España. Por último, en Francia se gastan en instrucción primaria 225 millones y medio de reales al año; en Italia 45 y medio, y en España cerca de 87.

En el pasado mes de Setiembre ha celebrado la Federación general de Maestros belgas, su séptimo Congreso pedagógico,

Las cuestiones puestas á discusión fueron tres principalmente, á saber:

«La 1.^a acerca del programa de las escuelas que se considera demasiado extenso, conviniendo en que debe comprender: 1.º, elementos de ciencias naturales; 2.º, id. de Matemáticas inclusiva la Geometría inductiva; 3.º, Lengua materna; 4.º, Dibujo; 5.º, Escritura sin las caligrafía; 6.º, Gimnasia; 7.º, Canto; 8.º, Geografía; 9.º, Historia nacional.

La 2.^a sobre la educación en la escuela primaria, conviniéndose en que el principal medio es la instrucción y además el desarrollo armónico de las facultades del alma, el aumento de Escuelas Normales, el amor del Maestro á los niños. un maestro por cada 50 niños, la enseñanza obligatoria, buenos locales, cursos de Dibujo y ejercicios formales de Música y Gimnasia.

La 3.^a es la exposición de los debates en los círculos provinciales acerca del programa y organización de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras en cada provincia, la reforma del programa de estudios y del sistema de educación en ellos seguido y que se nombren directores seculares.

Fué adoptado por aclamación un voto en favor de la enseñanza obligatoria.

Se propuso igualmente la multiplicación y mejora de las escuelas de párvulos.»

De *La Razon* tomamos el siguiente suelto:

Sin que nadie lo supiera y siguiendo la costumbre de los cencerros tapados, han sido nombrados inspectores de primera enseñanza de Zaragoza, *en comision*, (no lo entendemos) D. Manuel Villegas; de la Coruña, D. Manuel Panero, y de Lugo, D. Federico Soriano.

Pero, señor, cuándo dejarán de proveerse las inspecciones por el sistema de los tapujos?

Cómo han de estar las escuelas y los maestros españoles, cuando la inspeccion que es su base, se provee *ad favorem* y no cuenta con la garantía de la inamovilidad?

El Gobernador de Zamora ha autorizado al Inspector de aquella provincia, D. Eusebio Arenas, para intervenir los fondos de todos los ayuntamientos de la misma, que no han satisfecho á sus maestros, sin consentir pago alguno, hasta que se hallen completamente cubiertas todas las necesidades de la enseñanza.

Por lo que á nosotros toca, no podemos ménos de llamar la atencion del dignísimo Gobernador de la provincia, Sr. Stárico, sobre los descubiertos de 1.^a enseñanza, y rogarle se sirva, á imitacion de muchos de sus colegas del continente, delegar al Sr Inspector del ramo para que intervenga los fondos de los Ayuntamientos morosos hasta quedar cubiertos los pobres maestros de sus mezquinos haberes.

ANUNCIOS.

LA BORDADORA.

PERIÓDICO QUINCENAL DE LABORES, DEDICADO Á LAS SRAS. PROFESORAS.

Publica en cada cuaderno: 1.^o Ocho grandes páginas de texto conteniendo: un artículo doctrinal; una leccion de bordar en blanco; un calado y un punto de adorno; seccion de bordados fáciles; seccion de labores; explicacion de los dibujos; revista de modas; noticias bibliográficas; revista de teatros; el ajedrez; seccion de variedades; revista local; revista de artes; seccion amena; miscelánea. 2.^o Un gran pliego de dibujos para bordados. 3.^o Otro magnífico pliego de dibujos para labores de crochet etc. 4.^o Una ó dos piezas de música.

Las suscripciones se pagarán por adelantado en la Administracion, Aray, 3, Barcelona; y empezarán en 1.^o de Enero las de año, en 1.^o de Enero ó Julio las de semestre y en Enero, Abril, Julio y Octubre las de trimestre.

En la Redaccion de este periódico se admiten suscripciones.

Imprenta de Bartolomé Rotger.